PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 04 de octubre de 2023	6a. época	6238

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 258/2020 promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. ……Pág. 3

Voto particular de la ministra Yasmín Esquivel Mossa dentro de la sentencia definitiva de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 258/2020 promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos. ……Pág. 75

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Trescientos Treinta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Alejandro Galván Téllez. ……Pág. 79

Decreto Número Mil Trescientos Treinta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a María del Rocío Márquez González. ……Pág. 82

Decreto Número Mil Trescientos Treinta y Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Ma. Del Rocío Castañeda Flores. ……Pág. 84

Decreto Número Mil Trescientos Treinta y Ocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a María Isabel González Bajonero. ……Pág. 86

Decreto Número Mil Trescientos Treinta y Nueve.- Por el que se concede pensión por Viudez a Angélica Torres Salazar y Orfandad a sus descendientes beneficiarios Estefani Johana Mendoza Torres y Juan Ángel Mendoza Torres. ……Pág. 89

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta.- Por el que se concede pensión por Jubilación a David Vargas González. ……Pág. 92

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Uno.- Por el que se concede pensión por Viudez a Verónica Gama Barberi y Orfandad a Mauricio Ramírez Gama. ……Pág. 95

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Alejandra María Martínez Tapia. ……Pág. 98

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Paulino Cruz Terán. ……Pág. 101

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a José Luis Castro Zamora. ……Pág. 104

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Cinco.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Josefina Figueroa Salgado. ……Pág. 106

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Cynthia Paola Aguilar López. ……Pág. 108

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Juan Beltrán Estrada. ……Pág. 111

Decreto Número Mil Trescientos Cuarenta y Ocho.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Alejandro Rivas Ramos. ……Pág. 114

Decreto Número Mil Trescientos Cincuenta.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Rocío Jacqueline Castillo Ríos. ……Pág. 117

Decreto Número Mil Trescientos Cincuenta y Uno.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Mauricio García Barreto.
……Pág. 120
Decreto Número Mil Trescientos Cincuenta y Dos.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Ma. Guadalupe Carnalla Villasana.
……Pág. 123
Decreto Número Mil Trescientos Cincuenta y Tres.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Leonor Susana Reyes Vázquez.
……Pág. 125
Decreto Número Mil Trescientos Cincuenta Y Cuatro.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Carmen Julia Díaz Gómez.
……Pág. 128
Decreto Número Mil Trescientos Cincuenta y Cinco.- por el que se concede pensión por Jubilación a Margarita Ma. Teresa Linarte Ruiz.
……Pág. 130

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MORELOS
Fe de erratas del cronograma de actividades y gasto del anexo técnico al Proyecto AVGM/MOR/AC01/CEARV/003, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, número 6208, publicación extraordinaria de fecha 12 de julio de 2023.
……Pág. 133

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
Convenio de coordinación para la operación del Programa apoyo al empleo, que celebran, por una parte el ejecutivo federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
……Pág. 136

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MORELOS (CCYTEM)
Reconocimiento al mérito estatal de investigación convocatoria 2023.
……Pág. 147

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Convenio de colaboración para el uso de la plataforma integral de la firma electrónica, que celebran el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través de la Secretaría de Administración y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
……Pág. 151

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Reglas de operación del “Programa de apoyo para el desarrollo de habilidades y aptitudes de jóvenes estudiantes 2023”.
……Pág. 160

ORGANISMOS
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Acuerdo IMPEPAC/CEE/267/2023 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva Temporal de Fiscalización, mediante el cual se tiene por presentado el nuevo domicilio fiscal de la C. P. C. María Victoria Obispo Lozano, en su calidad de liquidadora del otrora partido político fuerza Morelos.
……Pág. 172

GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA
Licitación pública nacional número CUAU-OP-RP-LP-01/2023, referente a la reconstrucción del Mercado Hermenegildo Galeana, de la ciudad de Cuautla, Morelos, etapa I (preliminares).
……Pág. 183

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA
Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Jubilación a favor del C. Janet Basilio Trujillo, lo anterior a efecto de sobreseer el juicio de amparo radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Octavo Circuito con residencia en el estado de Morelos dentro del expediente 980/2023.
……Pág. 184
Acuerdo por virtud del cual se concede pensión por Jubilación a favor del C. Rogelio Cerdenares Morales, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, emitida por la jueza quinta de distrito del décimo octavo circuito con residencia en el estado de Morelos dentro del expediente 482/2023.
……Pág.186

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN
Acuerdo por el que se concede pensión vitalicia por Cesantía en Edad Avanzada del C. Javier Castillo Leana.
……Pág. 189
Acuerdo por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Leandro Jiménez Mendoza.
……Pág. 191
Acuerdo por el que se concede pensión por Viudez a la C. Antonia Mora Ocampo.
……Pág. 194

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC
Código de conducta de la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del H. Ayuntamiento de Xochitepec.
……Pág. 196
Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.
……Pág. 204

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACATEPEC
Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada en favor de la ciudadana María de Jesús Valle Leyva.
……Pág. 218
Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación en favor de la C. Elsa Guillermina Flores Díaz.
……Pág. 220
Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Orfandad en favor de los menores de iniciales M.B.A. y G.B.A. por conducto de su padre, cónyuge supérstite de la finada Ladi Diana Ayala Ramírez, el C. Antonio Butrón Cárdenas.
……Pág. 221
Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por pensión por Viudez en favor de la C. Julia Gil Guerrero.
……Pág. 223
Acuerdo por el que se aprueba el dictamen por el que se concede pensión por pensión por Viudez en favor de la C. Maura Moreno Sedeño.
……Pág. 224

AVISOS Y EDICTOS
……Pág. 225

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2023

ANTECEDENTES

La Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estado de Morelos establece que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son actividades prioritarias y estratégicas del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la interacción de actores públicos, privados y sociales, como parte del quehacer fundamental para el desarrollo integral del estudiante y público en general, el avance del conocimiento y la transformación económica, social y cultural de la población de su conjunto.

Con el espíritu de ejecutar acciones en pro de la ciencia y tecnología, el programa estratégico en ciencia, tecnología e innovación denominado: “reconocimiento al mérito estatal de investigación” (REMEI) provee mecanismos de reconocimiento y premiación a los trabajos y actividades con calidad y alto nivel académico, en la investigación científica e innovación, desarrollo tecnológico, divulgación y vinculación de la ciencia, para lograr una cultura científica en la sociedad morelense y el mejoramiento de los niveles de bienestar social.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracciones II y III, 43, 44, 64, 75, 82, y en términos de la disposición transitoria décima cuarta de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, fracción VII, 2, 4, fracciones V y VIII, 5, fracción III, 6, fracción XIII, 8, 8 BIS, fracciones I, VII, X, XVIII y XXI, 10, 12, fracciones III, X y XI, 16, fracciones VII y XVII, 61, 62 y 63 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 4, 5, fracciones II y III, 15, 16, 18,19, 20 y 22 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de la Investigación, y los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, II y VIII, 8, fracción I, 24, 25 y 26 del Estatuto Orgánico del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos como órgano del Poder Ejecutivo del Estado:

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, a los institutos y centros de investigación, empresas y organismos asentados en el estado de Morelos, vinculados con la actividad científica y tecnológica, para nominar a sus candidatos al programa estratégico en ciencia, tecnología e innovación denominado: “reconocimiento al mérito estatal de investigación” correspondiente al ejercicio 2023 (REMEI-2023).

OBJETIVO

El Gobierno del Estado de Morelos a través del Consejo de Ciencia y Tecnología, reconoce y estimular el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de Morelos, mediante el otorgamiento de un reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel académico, su promoción y difusión realizada por investigadores, científicos, tecnólogos, divulgadores o estudiantes de educación superior y posgrado, para concursar en las categorías y subcategorías previstas en el Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción.

Se realizará el reconocimiento a 7 categorías, ya sea en modalidad individual o en equipo, en cada categoría y subcategoría establecida en esta convocatoria, mediante la premiación, estímulos económicos y reconocimientos entregados en un evento público.

BASES

I. Participación como candidatos.

I.1. Para ser candidato se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos promueve la libre competencia por lo cual cualquier interesado en participar en la presente convocatoria lo podrá hacer sin importar la nacionalidad que ostente.

b) Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción, asentado en el estado de Morelos, que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro y acreditarlo con el documento correspondiente expedido por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

c) Cumplir las bases de la presente convocatoria.

II. Registro, aceptación y recepción de candidaturas.

II. El registro y aceptación de candidaturas se realizará en los siguientes términos:

a) Los interesados en participar como candidatos, deberán ingresar en el siguiente enlace: https://ccytemconvocatorias.morelos.gob.mx/ (el manual de usuario podrá descargarlo en el link http://bit.ly/343lYXW) posteriormente deberá realizar su registro para el ingreso a la plataforma, efectuado el “registro individual”, para efectos de su solicitud de participación.

En el caso de “registro de equipo”, es necesario que se designe un representante del equipo, el cual no podrá ser removido, siendo responsable de registrar en la información solicitada a cada uno de los integrantes del equipo y de atender todos los trámites.

b) El candidato individual o representante del equipo, debe ingresar a la plataforma para elegir la convocatoria que se desea su participación y deberán seleccionar la categoría y subcategoría en la cual se va a participar, no se permitirá cambiar de categoría o subcategoría ni registrase nuevamente (en el caso de equipo no se permite a otro integrante generar un nuevo usuario, registrar al equipo y cambiarlo de categoría), por lo tanto, queda bajo su más estricta responsabilidad la elección de la categoría y subcategoría en la que se participará.

c) El candidato individual o representante del equipo, deberá llenar el formato de “carta de aceptación” (http://bit.ly/343lYXW) respecto de su nominación y postulación, así como el compromiso expreso por escrito de recibir el estímulo y reconocimiento en caso de resultar galardonados, debiendo ser firmada de manera autógrafa por el candidato o los candidatos. Dicha carta se deberá ingresar a la plataforma.

II.2. El “registro individual” o “registro de equipo” para la candidatura al REMEI estará disponible dentro del periodo de recepción de candidaturas que será a partir del día 11 de octubre de 2023 hasta el día 06 de noviembre de 2023 el cual será improrrogable, después de dicho período y horario no se aceptarán más registros.

II.3. Para la categoría de “tesis de investigación”, se debe llenar de manera obligatoria el formato de “resumen de tesis” (http://bit.ly/343lYXW) y se tendrá que adjuntar la tesis en formato PDF con un peso no mayor a 10 MB (en caso de ser necesario puede ingresar varios archivos), al igual que el acta de presentación de defensa de tesis o su similar.

II.4. El candidato deberá ingresar la documentación solicitada en formato PDF legible a modo de evidencia que permita identificar la actividad o producto de las investigaciones científicas, documentos y materiales audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura. La información que se adjunte debe ser acorde a la categoría elegida, así como verídica y comprobable en todo momento. En caso de resultar falsa se aplicarán las sanciones correspondientes. Al ser material audiovisual favor de compartir en un documento PDF los enlaces de cada contenido, abierto a todo público.

III. Documentación adjunta a las solicitudes de candidaturas:

a) Semblanza y justificación con extensión máxima de dos cuartillas en formato libre.

b) Carta propuesta emitida por la persona titular de la institución postulante (secretario de investigación o equivalente), que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento al reconocimiento al mérito estatal de investigación del candidato que se postula en la categoría en la que se participa, misma que deberá ir firmada por la institución postulante. Cabe mencionar que la persona que a nombre de la institución postula a un candidato, no podrá postularse a sí mismo.

c) Constancia de RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro de la institución, empresa u organismo postulante emitida por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

IV. Forma de revisión de las solicitudes de candidaturas.

IV.1. Toda “solicitud de candidatura al REMEI” que cumpla en su totalidad con las bases de la presente convocatoria especificadas en los apartados del I. al III., será admitidas y las que no cumpla se le notificará a la institución, empresa u organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas, para posteriormente ser dictaminadas con apego al Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

V. De las categorías.

V.1. En el reconocimiento al mérito estatal de investigación se otorgarán siete premios, uno para cada una de las subcategorías siguientes:

Categoría 1. En materia de ciencia: subcategoría:

1. Investigación científica.- Se entregará a investigadores o grupos de investigadores, que hayan publicado trabajos de investigación científica básica al 31 de mayo de 2023. Los criterios de evaluación serán:

Originalidad, pertinencia, calidad, relevancia e impacto de la investigación científica.

Contribuir a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Aquellos que determine el jurado calificador.

Categoría 2. En materia de tecnología: subcategoría:

2. Investigación científica e innovación.- Se entregará a investigadores que de forma individual o por equipo, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan realizado al 31 de mayo de 2023. Los criterios de evaluación serán:

Pertinencia y calidad de la investigación científica, tecnológica y de innovación para las necesidades del estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.

Aplicación de nuevas ideas (originalidad), conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s) empresa(s) del estado de Morelos.

Adaptación de tecnología (relevancia) para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.

Aquellos que determine el jurado calificador.

Categoría 3. En materia de ciencia y tecnología:

Subcategorías:

a) Tesis de investigación de licenciatura (3.a1), maestría (3.a2) o doctorado (3.a3).- Se entregará a alumnos graduados en alguna institución del estado durante el periodo del 01 de junio 2022 al 31 de mayo de 2023 (la tesis de investigación debe ser concluida en el periodo de evaluación antes mencionado).

Los criterios de evaluación de la tesis serán:

- Calidad académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, y originalidad en el campo académico.
- Relevancia y pertinencia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el estado: (salud, química, ingeniería, biotecnología, física, ciencias sociales, humanidades, energía y ciencias ambientales).
- Aquellos que determine el jurado calificador.

b) Divulgación y vinculación (3.b1) (comunicación de la ciencia).- Se entregará a investigadores y profesionales o grupos de investigadores y profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense. Los criterios de evaluación serán:

- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia al 31 de mayo de 2023, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.
- Que los trabajos realizados hayan sido originales, pertinentes y de impacto para las áreas estratégicas establecidas en el estado: (salud, química, ingeniería, biotecnología, física, ciencias sociales, humanidades, energía y ciencias ambientales).
- Aquellos que determine el jurado calificador.

c) Reconocimiento al mérito (3.c1) (se tendrá otro apartado en plataforma exclusiva para esta subcategoría).- Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; y que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el estado.

VI. De la evaluación.

VI.1. El jurado calificador determinará los criterios de evaluación a ser tomados en cuenta en la presente convocatoria.

VI.2.El jurado calificador decidirá por mayoría de votos, a los ganadores del reconocimiento al mérito estatal de investigación en sus diferentes categorías.

VI.3. El jurado calificador presentará a la comisión técnica su dictamen a más tardar el 29 de noviembre de 2023, para que ésta publique los resultados a través del Consejo de Ciencia y Tecnología en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que considere oportunos.

VI.4. El jurado calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías del premio del reconocimiento al mérito estatal de Investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas categorías.

VI.5. El registro de las propuestas de candidatura no constituye la aprobación de esta, las candidaturas serán evaluadas de acuerdo con el grado académico y categoría del participante la calidad y cantidad en la productividad científica, aportación e impacto a la línea de investigación y al desarrollo de capacidades científicas en el estado y divulgación de la misma, debiendo obtener al menos el 80% de los puntos posibles, en caso de no que no existan candidaturas que cumplan con los requisitos y los criterios de evaluación, el comité evaluador tendrá la facultad de declarar “desierto” el reconocimiento para las categorías que así lo ameriten, lo anterior de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

VI.6. El dictamen final que emita el jurado calificador será inapelable de conformidad con el artículo 13, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

VII. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas.

VII.1. Será motivo de rechazo de toda “solicitud de candidatura al REMEI”, cualquiera de las siguientes causas en que incurran los candidatos:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación que adjunte el candidato o el representante del grupo no sea legible.
- Cuando la documentación se encuentre incompleta o no concluya su registro en el tiempo que permanezca abierta la convocatoria, siendo esta responsabilidad del candidato o candidatos.
- Cuando pretendan presentar la "solicitud de candidatura al REMEI" fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.3. y IV.1. de la presente convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente convocatoria.
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un período distinto al especificado en la presente convocatoria.

VIII. De la premiación.

VIII.1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:

a) El derecho de hacer público el reconocimiento a que han sido merecedores.

b) Diploma.

c) Estímulo económico en una sola exhibición que para la convocatoria 2023 es de:

Categoría y subcategoría	Monto
1.- En materia de ciencia: investigación científica	$ 12,900.00
2.- En materia de tecnología: investigación científica e innovación	$ 12,900.00
3.- En materia de ciencia y tecnología: a) Tesis de investigación	Nivel licenciatura - $ 5,700.00
	Nivel maestría - $ 8,900.00
	Nivel doctorado - $ 10,700.00
b) Divulgación y vinculación (comunicación de la ciencia)	$ 12,900.00
c) Reconocimiento al mérito	$ 16,000.00

IX. Consideraciones adicionales.

IX.1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona que realiza el "registro de equipo" y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.

IX.2. En caso de que exista más de un premiado, con excepción de la categoría 3 inciso c), el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.

IX.3. Los acreedores al reconocimiento al mérito estatal de investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis.

IX.4 Para la entrega del premio del reconocimiento al mérito estatal de investigación en sus respectivas categorías se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la comisión técnica.

IX.5.Toda situación no prevista en la presente convocatoria será atendida por la comisión técnica.

IX.6. Los archivos electrónicos que adjunten los candidatos al reconocimiento al mérito estatal de Investigación en la plataforma electrónica (https://ccytemconvocatorias.morelos.gob.mx/) serán considerados de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del secretario técnico de la comisión técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púbica del Estado de Morelos.

X. Contacto.

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria, deberá dirigirse al correo electrónico remei@morelos.gob.mx

XI. Calendario de actividades:

Actividades	Fechas
Periodo de recepción de candidaturas en línea	Del día 11 de octubre al 06 de noviembre de 2023.
Periodo de evaluación de candidaturas	De las 10:00 horas del día 07 de noviembre a las 18:00 horas del día 29 de noviembre de 2023.
Publicación de resultados de los acreedores al reconocimiento al mérito estatal de investigación	20 de diciembre de 2023.

28 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

MTRA. ANDREA ANGÉLICA RAMÍREZ PAULÍN

DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICA.